

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5785

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Febrero)

Núm. 327

Gobierno Civil

Instalaciones Eléctricas.—Habiendo presentado D. José de Ibarra Cousejero Gerente de la Compañía Mallorquina de Electricidad, una instancia solicitando la autorización necesaria para instalar el alumbrado eléctrico en los suburbios de esta Capital denominados Molinar, Hostalet, Can Capas, Vivero, Son Español, Son Rafiña, la Vileta, Son Serra, Bonanova y Génova y el derecho de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, se abre una información durante treinta días que empezarán á contarse desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte este anuncio, para que las personas ó colectividades interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en cumplimiento del art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1891 á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Jefatura de Obras públicas calle de Veri n.º 7 durante las horas hábiles de oficina.

Palma 8 de Febrero de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso interpuesto por el Presidente de la Junta administrativa de Asentín contra acuerdo de la Diputación provincial que le negó autorización y personalidad para entablar un pleito, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cue po ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr: En cumplimiento de Real orden fecha 5 del corriente año, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. Ramon Borrell y Palou, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Asentín presentó á la Diputación provincial de Lérida respetuosa instancia, en la cual solicitaba la necesaria autorización para reclamar judicialmente la cantidad de 140

pesetas á D. José Gaset, como precio no abonado del subarriendo del canon denominado «tardanas», perteneciente á la referida Junta.

Que la Comisión provincial, en sesión celebrada el 7 de Agosto del año anterior, acordó desestimar esta solicitud, fundándose en que no acompañaba á la instancia el dictamen suscrito por dos Letrados, exigido por el apartado 2.º del art. 86 de la vigente Ley Municipal.

Que subsanado este defecto acude, de nuevo el referido D. Ramón Borrell ante la misma entidad, reiterando sus pretensiones, que fueron otra vez denegadas por ella, declarando que la Junta administrativa de Asentín carece de la personalidad necesaria para litigar, por pertenecer esta facultad exclusivamente al Ayuntamiento de que forma parte.

Que contra este acuerdo recurrió el interesado en alzada ante V. E., solicitando su revocación.

Que elevado el expediente á la Superioridad, la Sección de este Ministerio, en su nota opina que debe desestimarse el recurso, confirmando el acuerdo apelado, procediendo, al propio tiempo dictar una disposición de carácter general que sirva de norma para resolver casos análogos.

Y que, en tal estado el asunto, ha sido remitido á consulta de ésta del Consejo de Estado.

Visto lo que disponen los artículos 86, 90 y siguientes de la vigente Ley Municipal y la Real orden de 30 de Enero de 1875:

Considerando que el art. 90 establece á favor de los pueblos que, formando con otros término municipal tengan territorio propio, agua, pastos, etc., el derecho á constituir una Junta para la administración de sus intereses peculiares;

Considerando que esta independencia que se les otorga no puede menos de ser relativa y tan solo en cuanto aquéllos concierne, sin que en modo alguno, ni el espíritu ni la letra de la Ley autoricen á convertirla en una verdadera autonomía que sirva para disgregar la parte del todo;

Considerando que el art. 95 faculta á los Ayuntamientos de los términos respectivos para inspeccionar la administración de las Juntas que en ellos radiquen, constituyendo este hecho un indicio seguro de que el propósito de la Ley fué, salvo en lo que respecta á sus intereses privativos, someterlas á su tutela;

Considerando que el art. 96 de la misma establece de modo terminante que los derechos y deberes de las Juntas y Vocales que las constituyen se atemperarán á lo dispuesto en las prescripciones de ella, salvo lo estatuido en el capítulo que de las mismas se ocupa;

La Sección es de dictamen:

1.º Que procede desestimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Diputación provincial de Lérida, que negó autorización para litigar al Presidente de la Junta administrativa de Asentín

2.º Que no teniendo capacidad la Junta administrativa más que para la administración de sus intereses peculiares las recla-

maciones que se refieren á la inobservancia de sus acuerdos ó el incumplimiento de sus decisiones, competirá hacerlas al Ayuntamiento del término donde la Junta radique.

3.º Que en cuanto no esté dispuesto en el capítulo que trata de las Juntas administrativas, como facultad privativa de las mismas, éstas se atemperarán en sus manifestaciones á las disposiciones generales de la Ley, no pudiendo, por lo tanto, la de Asentín eludir el cumplimiento del art. 86 en lo que se refiere á la necesidad de acompañar el dictamen conforme de dos Letrados.

4.º Que procede dar carácter de general á la resolución que se dicte, para que sirva de regla en cuantos de análoga naturaleza se presenten.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de antecedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1904.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de Lérida.

(Gaceta 5 de Febrero)

SECCION OFICIAL

Núm. 328

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Negociado de Utilidades

Circular.—Estando en descubierto los Ayuntamientos de Alayor, Algaida, Andraitx, Artá, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Capdepera, Ciudadela, Costitx, Deyá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estalenchs, Felanitx, Formentera, Fornalutx, Lloseta, Llubí, Mahón, Maria, Marratxi, Mercadal, Montuiri, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, San Antonio, San José, San Juan, San Juan Bautista, San Lorenzo, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Santa Margarita, Santa Maria, Santanyi, Selva, Soller, Son Servera, Valldemosa, Villafranca, Beneficencia de Mahón, Inclusa de Mahón, é Inclusa de Ibiza, en el envío de la copia literal certificada del presupuesto de gastos para el actual año; y faltando remitir las certificaciones del 1'20 p 2 de pagos correspondientes al 4.º trimestre de 1903 los Ayuntamientos de Andraitx, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Ciudadela, Costitx, Escorca, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Llubí, Mahón, Maria, Marratxi, Montuiri, Pollensa, San Antonio, San José, Santa Eulalia, Santa Eugenia, Santa Margarita, Santa Maria, Santanyi, Selva, Valldemosa, Villafranca, Inclusa de Mahón; como también una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y co-

misiones de los empleados activos y pasivos los Ayuntamientos de Alayor, Algaida, Andraitx, Bugar, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estalenchs, Fornalutx, Formentera, Lloseta, Mahón, Manacor, Maria, Marratxi, Mercadal, Montuiri, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, San Antonio, San José, San Juan, San Juan Bautista, Sansellas, Sta. Eugenia, Santa Eulalia, Santa Margarita, Santa Maria, Santanyi, Selva, Valldemosa, Villafranca, Beneficencia Mahón, Inclusa de Mahón, Inclusa Ibiza; casos previstos (los dos primeros) en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 y el último en el art. 15 del Reglamento de Utilidades de 29 Abril de 1902; esta Administración de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 59 de los mentados Reglamentos, señala á dichas corporaciones un plazo de 5 días para que puedan remitir los documentos de referencia, previniéndoles que transcurrido dicho plazo se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa correspondiente y el envío de comisionados plantones cuyos gastos y dietas serán satisfechos por los Alcaldes morosos.

Palma 5 de Febrero de 1904.—Valentin Sambricio.

Núm. 329

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 24 de Octubre 1903 en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 12'25.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'75.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Espuertas 24, importe pesetas 15.—Escobas 6, importe pesetas 1'25.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 27, importe pesetas 63'75.—Peones (jornales) 100, importe pesetas 199'25.—Arena de mar, metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento común, kilogramos 4000, importe pesetas 59'60.—Transporte de escombros, metros cúbicos 19'500, importe pesetas 13'65.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 22'00.

Reparaciones y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 16'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 25'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 2'250, importe pesetas 1'75.—Caños de barro 42, importe pesetas 21'00.

Arreglo petri caserio Molinar.—Oficiales (jornales) 6, importes pesetas 16'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 24.—Sillería caliza basta, metros cúbicos 10, importe pesetas 80'00.

Recojer yerbas marinas Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.

Limpia arquetas y repartidores.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.

Medir Murallas.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30'00.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 25'50.

Limpia escaleras y Murallas.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14'00.

Vertederos Puerta Pintada.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.

Ayudante del herrero.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'00.

Reparación y conservación de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18'00.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 55'00.—Carros 9, importe pesetas 51'50.

Reparación y conservación del Cementerio Rural de Palma.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 36'00.

Suma total.—Oficiales (jornales) 71, importe pesetas 181'25.—Peones (jornales) 219, importe pesetas 441'00.—Carros 9, importe pesetas 51'50.—Arena de mar, metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento común, kilogramos 4000, importe pesetas 59'60.—Sillería caliza basta, metros cúbicos 10, importe pesetas 30'00.—Transporte de escombros, metros cúbicos 21'750, importe pesetas 15'40.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 22'00.—Espuertas 24, importe pesetas 15'00.—Escobas 6, importe pesetas 1'25.—Caños de barro 42, importe pesetas 21'00.

Entregados por los Contratistas: don José Riera de Cemento común; D. Gaspar Camps de arena y transportes; D. Jaime Sabater de sillares; D. Nicolás Llitas de piedra machacada; D. Miguel Sampol de espartería y D. Juan Roselló de alfarería.

Palma 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 330

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA

El repartimiento vecinal de Consumos y Sal de este pueblo y año actual de 1904, formado por la Junta repartidora constituida como expresa el art.º 32 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto al público en la Sala Capitular del propio Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose á la vez que el último de los indicados días á las 19 se reunirá la expresada Junta en la misma Sala Capitular en cumplimiento y á los efectos que preceptúa el art.º 312 del Reglamento vigente del ramo.

Santa María 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 331

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminado y aprobado por la Junta Municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1904 queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 2 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 332

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento vecinal de consumos de esta municipalidad, formado para el presente año de 1904, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capdepera 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 333

Núm. 333

ALCALDIA DE BUGER

Confaccionado el repartimiento vecinal del cupo de consumos y sus recargos de este término para el actual año de 1904, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 4 Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de docientas cincuenta pesetas, y teniendo que proveerse por concurso, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Médico que se designe tendrá que sujetarse al pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría.

Manacor 4 de Febrero de 1904.—El Presidente, Francisco Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 335

ALCALDIA DE MANACOR

Formado el reparto de cédulas personales para el año corriente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles á efectos de reclamación, á contar del siguiente á su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor 5 Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE MURO

No habiéndose reunido número suficiente de individuos de la Junta Municipal, para resolver las reclamaciones verbales que se presentaran en el acto del juicio de agravios, como también las escritas que se han presentado en contra del reparto de consumos de esta villa para el actual año, durante los ocho días que estuvo expuesto al público á efectos de reclamación, se reunirá la Junta en segunda convocatoria al indicado objeto el día once del actual y hora de las once.

Muro 6 Febrero de 1904.—El Alcalde, Jaime Campamar.

Núm. 337

ALCALDIA DE POLLENSA

Continuados en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año como naturales de la misma los mozos Jaime Bonain Segura de Juan y María; José Cifre Crespi de Miguel y Francisca; Mateo Florit Canaves de Lucas y Margarita; Antonio Roselló Morro de Juan y Damiana; Ignacio Llompert Bannasar de Ignacio y Margarita; Miguel Torrens Bauzá de Pedro Juan y Catalina; Onofre Segura Fuster de Salvador y Teresa, cuya existencia y paradero lo mismo que el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que concurren á alegar lo que tengan por conveniente sobre dicho alistamiento, hasta el día 13 de este mes en que se procederá al cierre del mismo advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pollensa 1.º de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio M.º Cerdá.

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en el de esta villa para el presente reemplazo, cuyos nombres se relacionan á continuación, se les cita por este

edicto para que el día 14 del corriente, á las ocho, y el día seis de Marzo próximo á la misma hora, comparezcan en esta casa consistorial para presenciar el sorteo y ser tallados y reconocidos, respectivamente; en la inteligencia de que el presente anuncio suplirá á la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de Reclutamiento.

Relación que se cita

Francisco Palmer Trapero, hijo de Francisco y Gabriela.

Francisco Jaume Sureda, hijo de Miguel y Magdalena.

Miguel Jaume Sureda, hijo de Miguel y Magdalena.

Miguel Bauzá Barceló, hijo de Antonio y María.

Gabriel Roca y Font, hijo de Juan y Margarita.

Petra 5 Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Frontera.—P. A. del A.—Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 339

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Reemplazos.—Igeorándose el paradero de los mozos que á continuación del presente edicto se relacionan, naturales de esta villa, y hallándose inscritos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que el día 13 del mes corriente y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el cierre definitivo de dicho alistamiento, y en el siguiente día 14, á las siete el acto del sorteo de los mozos definitivamente alistados, á cuyos actos se les cita por este edicto, para que comparezcan á ellos personalmente ó por medio de legítimo representante; al 1.º para que puedan exponer lo que á su derecho convenga y al 2.º para que puedan presenciarlo; en la inteligencia de que el presente edicto se publica en sustitución de las citaciones prescritas por los artículos 47 y 55 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse la actual residencia de los interesados, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que pueda haber lugar.

Relación que se cita

Bartolomé Pérez Vives, hijo de Jaime y Juana Ana, nacido el 20 de Agosto de 1884.

Juan Manuel Villalta Veral, hijo de José y Vicenta, nacido el 30 de Septiembre de id.

Sóller 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.

Núm. 340

ALCALDIA DE SAN JUAN

Continuado en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, como nacido en ésta el mozo Lorenzo Mestre Sastre, cuyo paradero lo mismo que sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento, hasta el día 13 del actual en que se ha de proceder al cierre del alistamiento, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Juan 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 341

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo con sus recargos autorizados, formado para el ejercicio del año actual, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la planta baja de esta Casa Consistorial, por el término de ocho días hábiles comprendidos entre el nueve al diez y siete de los corrientes ambos inclusive, pasados los cuales á las ocho del siguiente día, se reunirá la Junta Municipal en este Consistorio para oír y fallar las reclamaciones que se hayan formulado

por escrito y las que verbalmente se presenten en el acto.

Andraitx á 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. M.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 342

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contricuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Cirer Ramis

Matias Figuerola Quintana

Antonio Ferragut Verd

Gabriel Cirer Gomila

Miguel Ferragut Ferrer

Pedro Cirer Mulet

Julian Oliver Florit

Antonio Puig Verd

Antonio Ramis Arrom

Jaime Noguera Sastre

Mayores contribuyentes

D. Sebastian Garau Molinas

Bartolomé Llabrés Ramis

P. José Amengual Ramis

Antonio Cirer Arrom

Juan Verd Sard

P. Juan Aloy Amer

Antonio Fiol Salom

Bartolomé Aloy Amer

Martin Aleñar Llinas

Matias Pons Ramonell

Bartolomé Cirer Arrom

Melchor Ramis Sion

Pablo Ramis Nicolau

Cristobal Nicolau Amengual

Pedro Molinas Amengual

Sebastian Molinas Amengual

Bartolomé Mayrata Horrach

Guillermo Mayrata Bover

Juan Fiol Sans

Juan Ferrer Ramis

Antonio Torrens Ferragut

Bernardo Cirer Ramis

Miguel Puig Martorell

Antonio Puig Capó

Bartolomé Quintana Saletas

Pedro Morey Ramis

Jaime Aloy Torrens

Gabriel Bibiloni Bibiloni

Juan Bover Orell

Pedro José Ramis Campaner

Jaime Cirer Mulet

Pedro Ferrer Arrom

Jaime Mayrata Bover

Pablo Vert Gual

Miguel Nicolau Amengual

Bernardino Ramis Valles

Miguel Ramis Aleñar

P. Antonio Sastre Carrió

Antonio Valles Puig

Miguel Capó Torrens

Francisco Oliver Verd

Jorge Oliver Gaspar

Miguel Ramis Cirer

Jaime Llabrés Cirer

Sansellas 22 Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del M. I. Ayuntamiento.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 343

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Mora Sitjar

Mateo Escarrer Sitjar

Cristobal Barceló Verdadera

Antonio Morlá Sastre

Bartolomé Barceló Escarrer

Antonio Mesquida Font

Rafael Bou Bonet

Antonio Servera Moll

D. Cristobal Mora Rabasa
Juan Servera Mora
Rafael Picornell Bou
José Nicolau Verger

Mayores contribuyentes

D. Miguel Mulet Escarrer
Jaime Sitjar Sitjar
Juan Servera Mora
Mateo Mulet Escarrer
Bartolomé Sastre Binimelis
Gaspar Barceló Sastre
Jaime Vaquer Ballester
Juan Picornell Vaquer
Salvador Mora Soler
Baltazar Tomás Valls
Antonio Sitjar Sitjar
Juan Servera Mora
Gabriel Mora Riera
Nicolas Soler Verd
Tomás Bordoy Sitjar
Juan Escarrer Oliver
Cristobal Mora Coll
Francisco Servera Mora
Francisco Miró Fuster
Gabriel Mesquida Meliá
Francisco Roig Mora
Juan Servera Mesquida
Juan Mora Garau
Miguel Barceló Lladó
Miguel Nicolau Bou
Rafael Rosselló Sastre
Guillermo Barceló Jaume
Gregorio Nicolau Gual
Antonio Sastre Mora
Pedro Gelabert Llaneras
Antonio Oliver Lladó
Rafael Mora Coll
Damián Nicolau Obrador
Antonio Juan Blanch
Gabriel Vaquer Barceló
Andrés Riera Sanó
Miguel Mesquida Ballester
Cristobal Mora Blanch
Juan Barceló Lladó
Antonio Rosselló Servera
Rafael Vaquer Ballester
Nadal Meliá Juan
Miguel Mesquida Vanrell
Nicolas Fuster Miró
Miguel Noguera Servera
Juan Font Gelabert
Jaime Mora Carbonell
Juan Coll Martorell
Porreras 24 Enero de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Gari.

Núm. 344

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Alou Ballester
Lorenzo Mas Lladó
Guillermo Bennaser Prohens.
Juan Obrador Rian
Guillermo Ballester Bennaser
Juan Mas Mesquida
Bartolomé García García
Juan Antonio Lladonet Burguera
Gregorio Mesquida García
Sebastian Ferrer Roig
Francisco Pomar Fuster
Lorenzo Servera Roch

Mayores contribuyentes

D. Cosme Maria Oliver Lladó
Antelmo Obrador Mascaró
Mateo Prohens Oliver
Rafael Mas Alemañy
Damián Talladas Mas
Juan Ballester Obrador
Miguel Pocoy Prohens
Juan Molinas Amengual
Cosme Prohens Obrador
Mateo Oliver Lladó
Onofre García Covas
Ramon Socas Torrens
Juan Sala Mas
Juan Sala Prohens
Juan Prohens Mesquida

D. Vicente Arcas Pons
Bartolomé Talladas Oliver
Pedro García García
Rafael Salom Garau
Antonio Gabas Puertolas
Miguel Pomar Fuster
Benito Vanrell Moll
Tomás Talladas Morante
Bartolomé Sala Guiard
Geronimo Beltran Bou
Pedro José Lladonet Mesquida

Juan Mas Mas
Pedro Burguera Oliver
Pablo Rigo Vallbona
Lorenzo Servera Fullana
Francisco Picó Aguiló
Bartolomé García Prohens
Francisco Adrover Manresa
Nicolas Pizá Amer
Bernardo Grau Barceló
Mateo Pizá Amer
Bartolomé Cardell Clar
Juan Obrador Roch
Sebastian Roch Artigues
Antelmo Obrador Ballester
Francisco Garcias Mas
Francisco Burguera Artigues
Juan Moll Vicens
Gabriel Mesquida Bujosa
Ramon Verdura Pizá
Pedro Antonio Mas Mas
Miguel Lladó García
Julian Mas Nicolau
Campos 24 Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Alou.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 345

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Estarás Torres
Juan Juan Ferrá
Mateo Estrades Palmer
Juan Lladó Juan
Miguel Colom Estrades
Bartolomé Morey Ripoll
Antonio Calafat Roselló
Pedro Antonio Ripoll Estarás
Antonio Homar Ribas

Mayores contribuyentes

D. Rafael Torres Moranta
Bartolomé Gelabert Alberti
Miguel Sanz Jaume
Bernardo Darder Homar
Jorge Lladó Homar
Jorge Homar Martí
Bartolomé Estrades Palmer
Pedro O. Calafat Planas
Antonio Estarás Bauzá
Juan Calafat Homar
Sebastian Mas Calafat
Bartolomé Lladó Calafat
Pedro Morey Estrades
Sebastian Ripoll Palmer
Pedro J. Pons Ripoll
Andrés Muntaner Mas
Bernardo Ripoll Gamundí
Miguel Morey Lladó
Matias Lladó Vidal
Antonio Boscana Estarás
Juan Simó Calafat
Jorge Carbonell Martorell
Guillermo Fiol Martí
Jaime Torres Trias
Pedro Juan Palou
Onofre Cruellas Ripoll
Matias Mas Homar
Mateo Mercant Homar
Miguel Mulet Ripoll
Francisco Ripoll Palmer
Antonio Boscana Calafat
Antonio J. Más Ferrá
Juan Salyá Palmer
Pedro B. Cruellas Lladó
Jaime Calafat Roselló
Bartolomé Calafat Juan

Valldemosa 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rafael Estarás.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 346

AYUNTAMIENTO de ESTALLENCHS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Juliá Simó
Jaime Palmer Bestard
Joaquín Boyer Lladó
Gabriel Palmer Palmer
Antonio Antich Palmer
Antonio Palmer Balaguer
Manuel Palmer Vidal

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Balaguer Moragues
José Palmer Palmer
Juan Palmer Balaguer
Arnaldo Palmer Balaguer
Manuel Vidal Palmer
Antonio Palmer Palmer
Gaspar Palmer Rintord
Antonio Martorell Castañer
Bartolomé Palmer Palmer
Manuel Vidal Perpinya
Isidro Terrasa Balaguer
Pedro Francisco Alemañy Palmer
Gabriel Alemañy Palmer
Bernardo Perpinya Palmer
Bartolomé Balaguer Morey
Bartolomé Palmer Mir
Onofre Palmer Mir
Miguel Palmer Palmer, Sibit-liu
Bartolomé Calafell Tomás
Bartolomé Calafell Palmer, Torrat
Antonio Moragues Grizo
Antonio Palmer Balaguer, Viñasa
Atanasio Palmer Palmer, Prim
Gabriel Palmer Balaguer, Viñasa
Antonio Palmer Palmer, Pillet
Gaspar Bestard Calafell
Francisco Palmer Bestard, Mestre
Chesch

Guillermo Balaguer Palmer
Estalenchs 24 Enero 1904.—El Alcalde accidental, Joaquín Boyer.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 347

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARGARITA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Tous Pujol
Bernardo Fluxá Garau
Martín Alós Ribas
Pedro Juan Calafat Malonda
Bartolomé Perelló Alós
Juan Fló Monjo
Miguel Estelrich Bibiloni
Martín Domingo Ferrá Fluxá
Salvador Piña Piña
Juan Estelrich Alós
Guillermo Alós Alós
Miguel Monjo Fluxá

Mayores contribuyentes

D. Juan March Estelrich
Juan Planas March
Mateo Muntaner Malonda
Juan Garau Tous
Bartolomé Mora García
Miguel Alós Grimalt
Juan Ordinas Pastor
Guillermo Morey Galmés
Jaime Planas March
José Garau Tous
Pedro Juan Cladera Carreras
Pedro José Perelló Alós
Feliciano Fuster Miró
Miguel Femenia Riera
Salvador Piña Fuster
Juan March Rosselló
Antonio Ordinas Oliver
Sebastian Riera Sureda
Cristobal Ginart Más

D. José Ribas Frontera
Antonio Bibiloni Monjo
Bartolomé Garau Tous
Damián Perelló Alós
Jaime Esteva Ginart
Miguel Juan Femenia
Pedro Juan Alós Fluxá
Guillermo Más Mezquida
Salvador Piña Bonnin Clapat
Miguel Alós Alós de Vernisa
Joaquín García Fuster
Jaime Fuster Valls

Baltazar Santandreu Tous
Miguel Roca Ribas
Antonio Ribas Ordinas
Francisco Garau Tous
Pedro Antonio Garau Tous
Pedro Malonda Santandreu
Antonio Ordinas C. fre
Cristobal Tauler Capó
José Carreras Ferrer
José Valls Fuster
Pedro José Ordinas Fornés
Juan Estelrich Moll
Francisco Ginart Más
Antonio Rubí Estelrich
Guillermo Malonda Santandreu
Pedro José Font Capó
Miguel Capó Amengual
Santa Margarita 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 348

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Andrés Sureda Sancho
José Sureda Massanet
Guillermo Tous Ginart
Antonio Cano García
Baltazar Moyá Lliteras
Rafael Pablo Amorós Sancho
Juan Sancho Sureda
Juan Sard Massanet
Miguel Servera Blanes
Ramón Ferrer Vives
Juan Servera Blanes
Pedro José Gili Juan
Juan Quetglas Tauler

Mayores contribuyentes

D. Pedro Font Ordinas
Pedro Moragues Billón
Juan Sureda Sancho de S'aura
Juan Sancho Lliteras
Mateo Amorós Alzina
Miguel Sancho Esteva
Jaime Nicolau Vaquer
Miguel Morey Sureda
Antonio Massot Beltran
Juan Garcias Sard
Guillermo Blanes Massanet
Montserrat Blanes Massanet
Sebastian Guiscafré Sancho
Jaime Nicolau Amorós
Bartolomé Alzina Pons
José Fuster Miró
Juan Carrió Nadal
Juan Sureda Mestre
Antonio Esteva Amorós
José Roig Pizá
Bartolomé Servera Blanes
Miguel Jaume Tous
Pedro José Pascual Massanet
Miguel Sureda Massanet
Sebastian Sancho Gil
Gabriel Moyá Servera
Salvador Bonnin Miró
Miguel Sancho Oliver
Francisco Forteza Valls
Serafin Rosselló Guiscafré
Juan Amorós Alzamora
Antonio Fuster Forteza
Miguel Fuster Forteza
Juan Fuster Aguiló
Juan Terrasa Nicolau
Juan Nabot Massanet
Pedro Lliteras Servera
Bartolomé Sancho Sancho
José Piña Fuster

4
D. Miguel Terrasa Gill
Pedro Esteva Ginard
Antonio Casellas Esteva
Antonio Tous Carrió
Gerónimo Suñer Ferrer
Mateo Quetglas Massanet
Bartolomé Esteva Vives
Clemente Bernad Sureda
Pedro Francisco Sard Lliteras
Pedro Cursach Esteva
Miguel Picó Fuster
Pedro Juan Bonnin Picó
Francisco Picó Fuster

Artá á veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuatro.—Rafael Sard, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Suñer.

Núm. 349

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Mascaró Bibiloni
Lorenzo Martí Alomar
Sebastian Martí Capó
Bartolomé Mora Pascual
Miguel Payeras Palou
Pablo Buadas Capó
Jaime Muntaner Capó
Pedro José Torrens Siquier
Cristóbal Capó Terrasa

Mayores contribuyentes

D. Pedro José Mascaró Pons
Sebastian Martí Serra
Juan Femenia Dameto
Sebastian Martí Payeras (a) Daveras
Miguel Capó Prom
Miguel Payeras Martí
Guillermo Payeras Florit
Antonio Siquier Villalonga
Jaime Capó Siquier (a) Sabaté
Pedro José Pons (a) Sarola
Julian Alemany (a) Juliá
Lorenzo Capó Pascual
Juan Amer de Binisati
Pablo Payeras Pascual
Francisco Torrens (a) Rectó Corvona
Bartolomé Martorell Villalonga
Juan Ramis Payeras
Miguel Perelló Canta
Antonio Capó Serró
Miguel Capó Treasonet
Pablo Buadas Pola
José Capó Xerret
Miguel Siquier Felíu
Pedro Juan Pascual (a) Roig
Damian Pascual Buscuret
Bartolomé Mora Fiol
Guillermo Ferrer Petchorra
Jaime Torrens Pipas
Antonio Capó Gayeta
Pedro José Capó Mozo
Bartolomé Mora Fidavé
Bartolomé Pons Capó
Antonio Muntaner Fusté
Rafael Reus Escolá
Jaime Capó Caromo
Damian Capó Mena
Búger 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 350

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Bennasar Bibiloni
Guillermo Mascaró Mateu
Bartolomé Pons Perelló

D. Juan Tortella Cuart
Lorenzo Pons Sampol
Guillermo Femenia Gual
José Reinés Pons
Jaime Bennasar Pons
Cristóbal Gual Morro
Sebastian Pons Palou

Mayores contribuyentes

D. Mateo Bennasar Bisquerra
Antonio Bennasar Capó
Juan Bennasar Pons
Pedro Morro Pons
Arnaldo Capó Bennasar
Juan Gual Pascual
Antonio Bisquerra Bennasar
Rafael Pons Perelló
Conductor Gabelli Grau
Lucas Florit Pons
Jaime Pons Pons
Rafael Solivellas Mestre
Nadal Bennasar Pons
Pedro Payeras Tortella
Juan Mascaró Capó
Miguel Mateu Simonet
Jaime Pons Perelló
Bartolomé Mestre Capó
Rafael Capó Prom
Conductor Masana
Pedro Baliester Ferragut
Jaime Covas Capó
Juan Bisquerra Bennasar
Nadal Bennasar Seguí
Antonio Martorell Pons
Miguel Capó Buadas
Miguel Celiá Pons
Miguel Pericás Gual
José Mulet Roselló
Pedro Celiá Bennasar
Juan Bauzá Capó
Antonio Alzina Mateu
Antonio Amengual Pons
Antonio Palou Lluqué
Jaime Pons Perelló
Conductor Tubareyot Grau
Juan Pons Cánovas
Bartolomé Alzina Pautina
Mateo C fre Bennasar
Sebastian Cifre Alordá
Campanet 26 Enero de 1904.—P., El Alcalde, Guillermo Mascaró.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 351

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Cardona Cabrisas
Gabriel Saura Revel
Francisco Vivó Pons
José Banejam Oliver
Antonio Tuduri Moll
José Bagur Seguí
Miguel Bonet Sancho
José Roca Puig
Victoriano Mezquida Gornés
Manuel Biescas Florit
Francisco Anglana Bonet
Juan Sintés Sagreras
Pedro Monjo Moll
Antonio Juaneda Camps
José T. Canet Menéndez
Rafael Febrer Seguí

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Squella Martorell
Joaquín de Vigo Bassols
José M.º de Sintés Sancho
José de Olives Magarola
Antonio Vivó Sancho
Lorenzo Arguimbau Gener
Francisco Amengual Pons
Lorenzo Cabrisas Sastre
Simón de Olivar Desvalle
Rafael Carretero Fedelich
Pablo J. Triay Gofialons
Francisco J. Despujols Chaves
Lorenzo Salort Martorell
Vicente Simó Bagur

D. Bartolomé Piris Xalambri
José Moll Salord
Bartolomé Llorens Barceló
Gerónimo Cabrisas Caimaris
José Salord Olio
Pablo Ferrer Llobera
Juan Pons Nieto
Juan Gornés Carreras
Juan Simó Bagur
Joaquín Comella Monjo
Rafael Vives Bonet
José Canet Guitart
Sebastian Mesquida Marqués
Antonio Sintés Casasnovas
Pedro Pujol Serra
Bartolomé Fiol Torrent
Juan Comellas Catalá
Reque Coll Orfila
Adolfo Leon Vivó
Gabriel Leon Vivó
Sebastian Moll Torres
Antonio Allés Salas
José Moll Mercadal
Juan Febrer Marqués
Gabriel Febrer Marqués
Vicente Marqués Marqués
Sebastian Febrer Marqués
Antonio Anglada Bonet
Matias Roselló Meliá
José Mayans Comellas
Magin Bonet Moll
Juan Capó Vives
Miguel Sintés Mercadal
Juan Solivellas Capó
Bartolomé Gornés Fiol
Gabriel Fullana Cardona
Esteban L. Sastre Fornaris
José Mercadal Truyol
Jaime Gornés Moll
José Mayans Sintés
Francisco Monjo Moll
Francisco Pons Mercadal
Sebastian Vives Amengual
Bartolomé Fedelich Vives
Pedro Cortés Moll
Jaime Pons Seguí
Juan Servera Salord
Sebastian Salord Bagur
Miguel Sintés Febrer
Antonio Salord Gofialons
Ciudadela 26 Enero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Núm. 352

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á Gerónimo Salvá y Salvá, de ignorado paradero, para que dentro de nueve dias comparezca en el expediente sobre la pobreza de Andrés Valls y Miró, natural de Lluchmayor y vecino de Inca al objeto de contestar la demanda por éste formulada con citación de la propia Salvá, de Miguel Pons Terrasa, de Andrés Salvá Salvá y del Sr. Abogado del Estado en veinte de Julio del año último.

Por tanto cumpliendo lo dispuesto en providencia de ayer se publica el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia al objeto de que sirva de emplazamiento en forma á la expresada Salvá.
Palma cuatro Febrero de mil novecientos cuatro.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 353

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA

Sección de Sementales de Baleares

Anuncio — El 20 del actual quedará abierta al servicio público la parada provisional de Mercadal (Menorca) y el 26 del mismo las de Manacor y La Puebla (Mallorca.)

Palma 6 Febrero de 1904.—P. O.—El primer Teniente Comisionado, Ezequiel Lope.

Núm. 354

COMISION LIQUIDADORA del Batallón Provisional de Puerto-Rico n.º 3, afecta al Regimiento de Infantería Bailén n.º 24

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de las Baleares que no han percibido los alcances que les resultaron al ser ajustados, pudiendo solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento, de guarnición en Logroño, por conducto de la autoridad militar ó Alcalde del pueblo en que residan, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Soldado de primera

Antonio Vives Forteza, alcanza 55'18 pesetas, natural de Palma.

Soldados de segunda

Adolfo Vidal Genovar, alcanza 193'03 pesetas, natural de Palma, fallecido.
Antonio Serra Ramon, alcanza 7'30 id., natural de San Rafael.
Antonio Tur Tur, alcanza 36'03 id., natural de San Mateo.
Antonio Jaume Ginart, alcanza 33'99 id., natural de Palma.
Antonio Munar Llabrés, alcanza 47'39 id., natural de Saneellas.
Antonio Rabasa Plomé, alcanza 50'79 id., natural de Pollensa.
Antonio Mari Torres, alcanza 33'36 id., natural de San Juan.
Antonio Bonet Forteza, alcanza 50'79 id., natural de Alaró.
Bernardo Pascual Roselló, alcanza 75'30 id., natural de Buñola.
Bartolomé Pomar Valls, alcanza 41'35 id., natural de Montuiri.
Bartolomé Pons Cañellas, alcanza 41'35 id., natural de Binisalem.
Bartolomé Artida Sanson, alcanza 46'13 id., natural de Mallorca.
Dionisio Candelaria Martin, alcanza 43'60 id., natural de Punta gorda.
Gaspar Vallés Borrás, alcanza 0'63 id., natural de Binisalem.
Ignacio Santos Díez, alcanza 84'28 id., natural de Campos.
Jaime Barceló Urgel, alcanza 29'67 id., natural de Felanitx.
Jaime Homar Bordoy, alcanza 42'80 id., natural de Alaró.
Juan Bautista Oliver, alcanza 1'40 id., natural de Sóller.
Juan Oliver Barceló, alcanza 46'95 id., natural de id.
Jaime Sampol Homar, alcanza 46'91 id., natural de Alaró.
Jaime Rigot Cobos, alcanza 44'62 id., natural de Palma, fallecido.
Juan Ramos Capó, alcanza 22'43 id., natural de Saneellas.
Jaime Garcia Caldentey, alcanza 10'06 id., natural de Felanitx.
José Pujol Ponsell, alcanza 85'64 id., natural de Capdellá.
Miguel Portell Lliteras, alcanza 40'11 id., natural de Palma.
Miguel Amengual Ramis, alcanza 47'82 id., natural de id.
Miguel Sayas Alvarez, alcanza 54'44 id., natural de Felanitx.
Pedro Gayá Estelrich, alcanza 34'13 id., natural de Santa Margarita.
Pedro Riera Suau, alcanza 43'83 id., natural de Buñola.
Pedro Quetglas Quetglas, alcanza 51'43 id., natural de Palma.
Vicente Tur Palerm, alcanza 22'23 id., natural de San José.
Juan Ferrer Mari, alcanza 16'76 id., natural de San Carlos.
Maquel Alcover Real, alcanza 24'84 id., natural de Lloseta.
Nota.—Los herederos de los individuos fallecidos, pueden solicitar los alcances de éstos, en la forma expresada, justificando su derecho.
Logroño 14 de Enero de 1904.—El Comandante Mayor, José M.º Payneta.